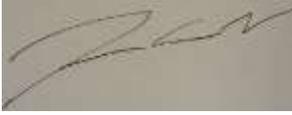


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de marzo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que resuelve sobre la admisión de la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00120 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA -COPANDINA- y en contra de JOSE JAMIR USME GALLEGO Y RODRIGO ALVAREZ VILLA con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará la letra de cambio donde se aprecie en forma clara y precisa su contenido, de ser necesario en original a través de cita a ser concedida, dado que en la forma como se anexó no puede leerse con precisión en valor en letras y números impuesto en la misma.

Enviaré memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:



SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 041 fijado el 09 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aab2f5439726922aa8adcc5223d5afc267a1e7bb6e5713dab7e5ea0dde456bee

Documento generado en 08/03/2021 04:03:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>